



Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica
145 años

JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2023.03.28 16:14:13 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 29 de marzo del 2023

AÑO CXLV

Nº 58

156 páginas

TOME NOTA

OBTENGA EL MEJOR PRECIO

de su publicación en **La Gaceta y el Boletín Judicial**

La Imprenta Nacional cotiza bajo la modalidad por espacio (cm²). Asegúrese que el documento a cotizar cumpla con las siguientes características para que el precio resulte más accesible para usted:

- ▶ Tipo de letra: Times New Roman.
- ▶ Tamaño de letra: 12 pt.
- ▶ Alineación del texto: justificado.
- ▶ Márgenes: superior 2.5 cm, inferior 2.5 cm, izquierdo 3 cm, derecho 3 cm.
- ▶ Interlineado sencillo.
- ▶ Tamaño de papel: 8.5" x 11" (carta).
- ▶ Evite encabezados y pies de páginas; incluya únicamente el texto a publicar.
- ▶ Coloque la firma y el sello cerca del texto a publicar.

Características
documentos para cotizar



Imprenta Nacional
Costa Rica

PROYECTO DE LEY
**ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 15 BIS A LA LEY N° 9694,
 LEY DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL,
 DE 04 DE JUNIO DE 2019, Y SUS REFORMAS,
 PARA IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS
 A FAVOR DE LAS MUJERES A TRAVÉS
 DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS
 Y LAS INVESTIGACIONES ESTADÍSTICAS**

Expediente N° 23.590

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas reconoce la igualdad de género como un derecho humano y la base necesaria para lograr un mundo justo, inclusivo y sostenible. Ante ello, se establecen compromisos para la eliminación de las brechas de género y todo tipo de discriminación contra las mujeres y las niñas, como parte de los obstáculos para el desarrollo socioeconómico a nivel mundial.

A pesar de que solo el Objetivo N° 5 está directamente relacionado con la igualdad y equidad de género, la Agenda 2030 abre una gran oportunidad para la incorporación del enfoque de género en la producción de la información, ya que no solo se refiere a las mediciones respecto a dicho objetivo, sino que refleja la necesidad de aplicar esta transversalización a los demás ODS.

La publicación de la ONU titulada “Progress of the Sustainable Development Goals: The Gender Snapshot 2020” detalla claramente cómo los mismos eventos pueden tener diferentes impactos según el género, y destaca la importancia de la recopilación y el análisis de datos desagregados para permitir el cumplimiento de la Agenda 2030. Algunas de las cifras más impresionantes son:

- La pandemia de covid-19 provocó un aumento de la pobreza extrema y afectó significativamente más a las mujeres.
- A nivel mundial, las mujeres tienen 27% más riesgo que los hombres de enfrentar una inseguridad alimentaria severa.
- Se estima que 243 millones de mujeres y niñas entre 15 y 49 años han sido sometidas a violencia sexual y/o física por parte de su pareja.
- Las mujeres dedican el triple de horas al día que los hombres en trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.
- Las mujeres y las niñas son las más afectadas por los crecientes desastres relacionados con el cambio climático.
- Más de 11 millones de niñas a nivel mundial corren el riesgo de no regresar a la escuela.
- Alrededor del 52% de las mujeres en América Latina y el Caribe presentan una exclusión del sistema financiero formal, ya que no tienen una cuenta bancaria.

El 09 de setiembre de 2016 Costa Rica firmó el Pacto Nacional para el Avance por los ODS, el cual tiene como objetivo comprometerse, desde los distintos actores sociales y políticos, por el desarrollo sostenible. Como parte de esos compromisos, el país debe fortalecer las capacidades institucionales para enfrentar los grandes problemas mundiales y actuar sobre ellos.

Esto último requiere instituciones sólidas que tengan la capacidad de recopilar y analizar los datos durante el proceso de formulación de políticas públicas, para evaluar la situación actual y desarrollar respuestas basadas en evidencia empírica. Los datos pueden convertirse en estadísticas de género,

de forma que nos permitan describir y medir las distintas realidades, para que podamos gestionar los problemas según el impacto que ocasionan sobre las mujeres y las niñas.

La compilación de datos desglosados por sexo no solo revela las realidades complejas impuestas por los roles masculinos y femeninos, sino que también destaca la información relevante para el desarrollo de estrategias más integrales para abordar y contrarrestar las brechas de género.

La necesidad de incorporar la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de todas las políticas públicas como en los instrumentos de planificación y presupuestación, cualquiera que sea su ámbito de aplicación o contenido, es lo que se ha denominado la transversalización de género, principio establecido en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas celebrada en 1995 en Beijing, y de la cual Costa Rica fue parte.

La Declaración y Plataforma de Beijing contienen, incluso, hasta la actualidad, una agenda con visión de futuro para el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra todos los tipos de desigualdades que enfrentan a nivel mundial.

Es importante, también, mencionar los compromisos adquiridos como país a través de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (PIEG 2018-2030), en donde se establece la necesidad de disponer de información desagregada por sexo, grupo etario, etnia, región y cantón. De este modo, el Plan 2019-2022 de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva 2018-2030, retoma las lecciones aprendidas y retos enunciados en el balance del III Plan y la evaluación de la Política de Igualdad y Equidad de Género 2007-2017 y, por ende, reconoce como desafío “...el fortalecimiento de capacidades del personal de las instituciones ejecutoras de la PIEG, que requiere de mecanismos y herramientas de gestión y de conocimiento para abordar y comprender asuntos emergentes, así como trabajar con la diversidad de poblaciones...” (PIEG 2018-2030).

Incorporar el enfoque de género en la producción estadística supone plantearse el impacto diferenciado de determinados fenómenos sobre hombres y mujeres, principalmente cuando nos encontramos dentro de los diez países más desiguales del mundo.

Las estadísticas de género no solo responden a un listado de datos que son recolectados y desagregados; por el contrario, la producción de estos indicadores permite definir las diferencias y sesgos derivados de las condiciones de los hombres y las mujeres, explicados desde una perspectiva de género.

Es importante resaltar que la variable género es una condición necesaria, pero insuficiente; por ello, es necesario que crucemos las estadísticas de género con otras variables (edad, condición socioeconómica, distribución de ingresos, etnia, región, condición de discapacidad, etc.).

Lo anterior, para adecuar el enfoque interseccional en la recolección de información y en la formulación de políticas públicas, de forma que nos ayude a entender la manera en que conjuntos de diferentes identidades influyen en el acceso a derechos y oportunidades.

La demanda por la interseccionalidad en todas las instituciones es parte de los compromisos que el país adquirió con la ejecución de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia el 2030.

Esa estrategia fue aprobada por los Estados miembros de la Cepal en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Esta estrategia, además, funciona como guía para implementar las medidas y acciones necesarias a fin de alcanzar la igualdad de género, la autonomía y los derechos de las mujeres.

La definición de indicadores nuevos, adaptados en función de la política pública y del ámbito en el que se quiere actuar, permitirá adecuarla a la realidad social a la que se dirige.

En ese sentido, las instituciones públicas, quienes tienen a cargo la ejecución de las políticas públicas que eliminen las brechas de género, deberán revisar todas las herramientas estadísticas que utilizan para recabar y analizar datos, de manera que sus registros administrativos se conviertan en estadísticas de género y, por lo tanto, en fuente de información para la elaboración de indicadores útiles.

Una realidad objetiva, numérica y estadística puede explicar la condición de las mujeres, los avances, los retrocesos, los retos y el cumplimiento de objetivos y metas, conducentes a sociedades más justas e igualitarias en la medida en que eliminemos la discriminación histórica contra las mujeres.

Solamente contrastando los indicadores que se obtengan para los hombres con los indicadores de las mujeres se pueden determinar las brechas de género para poder actuar sobre ellas.

Por las razones expuestas, presento a consideración de los señores diputados y las señoras diputadas el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 15 BIS A LA LEY N° 9694,
LEY DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL,
DE 04 DE JUNIO DE 2019, Y SUS REFORMAS,
PARA IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS
A FAVOR DE LAS MUJERES A TRAVÉS
DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS
Y LAS INVESTIGACIONES ESTADÍSTICAS**

ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un artículo 15 bis a la Ley del Sistema de Estadística Nacional, Ley N° 9694, de 04 de junio de 2019, y sus reformas. El texto es el siguiente:

Artículo 15 bis- Las instituciones públicas están obligadas a incorporar la variable sexo en los registros administrativos, las investigaciones estadísticas que realicen, las evaluaciones de política pública y en los instrumentos de planificación y presupuestación; lo anterior tomando en cuenta su aplicabilidad, el principio de confidencialidad de los datos personales, la confiabilidad estadística de las estimaciones y la temática de los datos.

El INEC, con asesoría técnica del INAMU, emitirá los lineamientos para establecer el análisis con perspectiva de género en la producción y divulgación de los datos estadísticos.

Rige a partir de su publicación.

Paulina María Ramírez Portuguéz

Alejandra Larios Trejos

Monserrat Ruíz Guevara

Diputadas

NOTA: Este proyecto aún no tiene comisión asignada.
1 vez.—Exonerado.—(IN2023733230).

PROYECTO DE LEY

TEXTO SUSTITUTIVO

Expediente 23.247

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO DEL CASCO CENTRAL
DE LA CIUDAD DE GUÁPILES COMO PATRIMONIO HISTÓRICO
CULTURAL MATERIAL Y NATURAL DE LA PROVINCIA DE
LIMÓN QUE COMPRENDE LA ESCUELA LÍDER CENTRAL DE
GUÁPILES, EL PARQUE CENTRAL, LA PLAZA EL SALVADOR Y
LAS CENTENARIAS FILAS DE PALMERAS**

ARTÍCULO 1.- Especialidad

La presente es una ley de carácter especial.

ARTÍCULO 2.- Declaratoria

Se declara patrimonio histórico cultural material y natural de la provincia de Limón, el casco central de la ciudad de Guápiles, en el cantón Pococí, el cual comprende la Escuela Líder Central de Guápiles, el Parque Central, la Plaza El Salvador y las centenarias filas de palmeras.

ARTÍCULO 3.- Sobre las normas de uso y conservación

Los inmuebles comprendidos en esta ley mantendrán su uso público y naturaleza actuales. Los propietarios, poseedores y titulares de derechos reales sobre esos bienes no podrán modificar esas condiciones y destino originales, con las salvedades que establece esta ley.

En la Escuela Líder Central de Guápiles se podrán hacer todo tipo de mejoras, reparaciones y construcciones útiles y necesarias para su aprovechamiento y la prestación de servicios al público.

La Plaza El Salvador y el Parque Central se seguirán utilizando como espacios urbanos en los que podrán sembrarse plantas y árboles, quedando autorizadas obras destinadas al esparcimiento, el deporte, la cultura y la recreación del público. No se podrán construir edificaciones permanentes destinadas a oficinas, salones de reuniones, comercios o parqueos.

ARTÍCULO 4.- Obligación de solicitar permiso

Los propietarios, poseedores y titulares de derechos reales sobre esos bienes tendrán la obligación de conservarlos en el mejor estado posible. De previo a la ejecución de las obras de mejoras o remodelaciones, deberán gestionar el permiso respectivo ante las autoridades competentes del Ministerio de Cultura y Juventud.

ARTÍCULO 5.- Autorización

Se autoriza a las instituciones públicas a efectuar donaciones e inversiones destinadas a obras o adquisiciones para la protección del patrimonio histórico cultural; que comprende la Escuela Líder Central de Guápiles, el Parque Central, la Plaza El Salvador y las centenarias filas de palmeras.

ARTÍCULO 6.- Ubicación espacial

La ubicación espacial de las áreas declaradas patrimonio mediante la presente ley será: ciudad Guápiles, distrito primero, Guápiles, cantón Segundo, Pococí, provincia de Limón. El área a que refiere la presente declaratoria delimitará al norte con ruta nacional 149, al sur con avenida 1 unión de las calles 1 y 3, este con calle 3, y al oeste con calle 1.

Rige a partir de su publicación.

Yonder Salas Durán

Presidente Comisión Especial Provincia de Limón

1 vez.—Exonerado.—(IN2023732622).